

RESOLUCION RL - 4428

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 18° de este cantón, abogado Germán Castillo S., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARVEL C. LTDA;

Que el señor Fausto E. Veloz Villagomez, debidamente autorizado como aparece en dicha escritura ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-232-DIA, del 13 de abril de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital constante en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARVEL C. LTDA, por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, el extracto de la escritura pública de 30 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

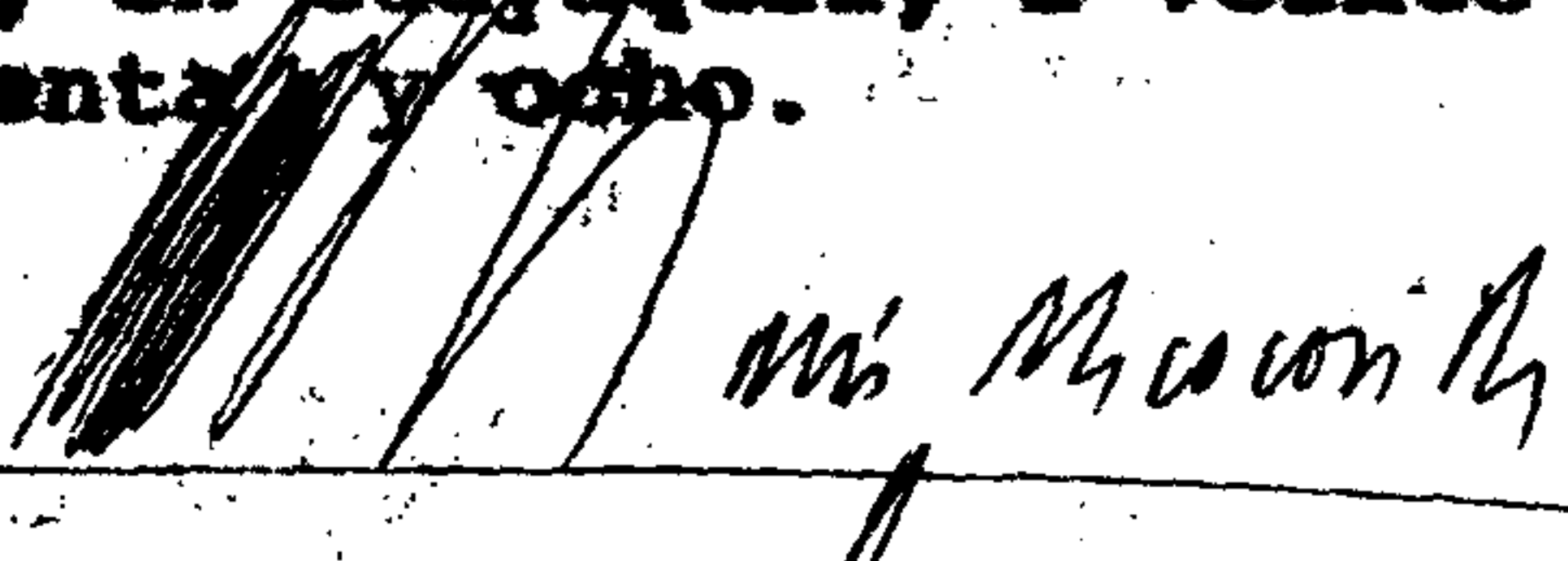
..... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

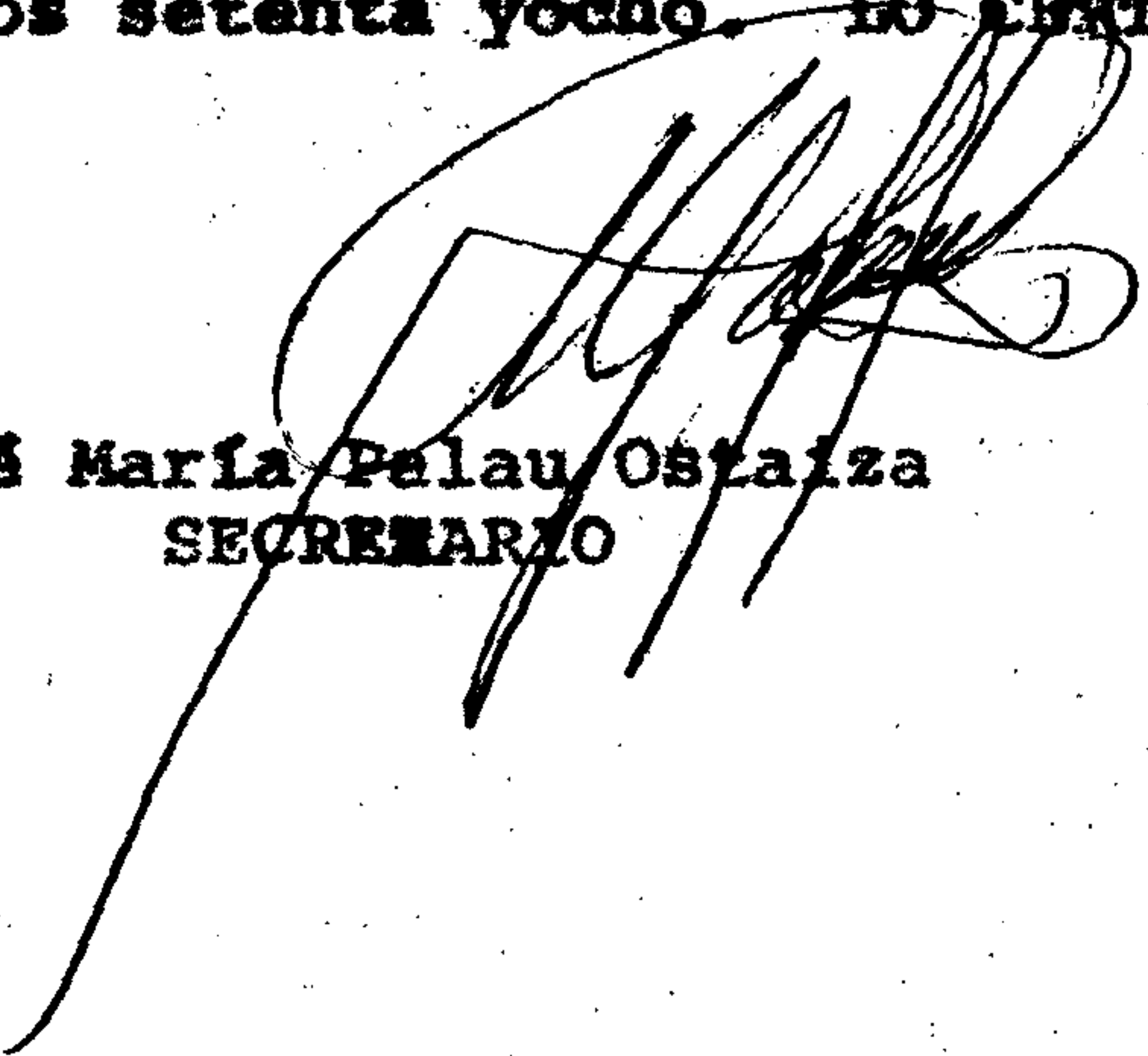
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías, y Art 3° del D.S. N°733, del 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 25 de marzo de 1.974, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.

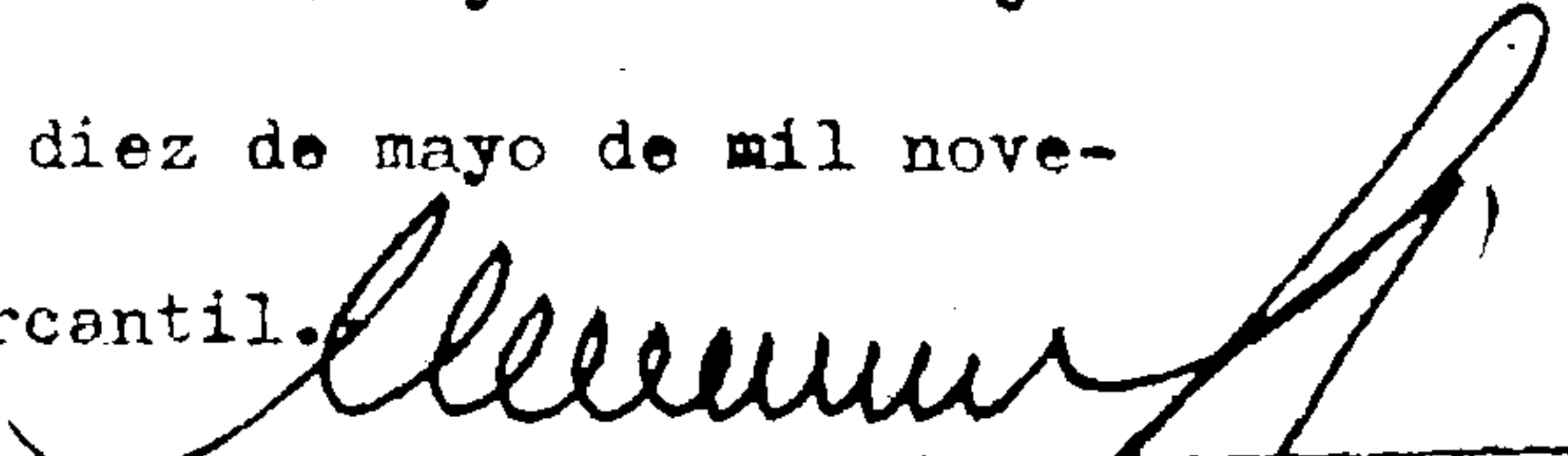

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. **LO CERTIFICO.-----**

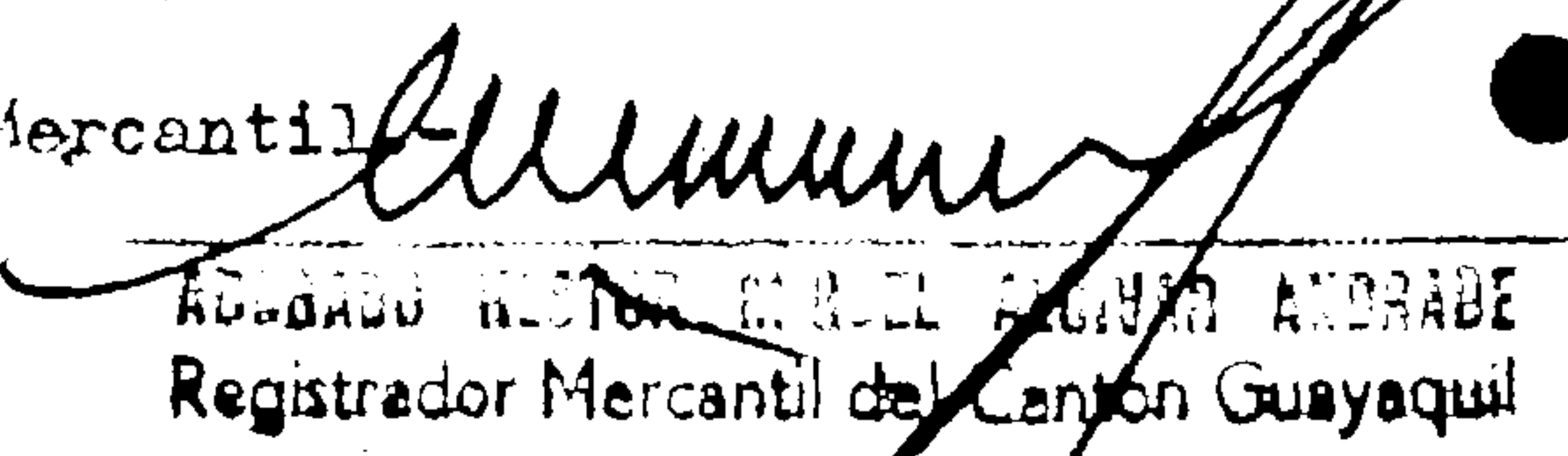

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N°RL-4428
AOM:pvc

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 11.535 a 11.539, número 2.564 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.889 del Repertorio.- Guayaquil, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 10.340 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

